

**ACTA No. 001-2026. S.O.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA MIXTA (VIRTUAL / PRESENCIAL) DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DIA JUEVES 08 DE ENERO DEL AÑO 2026 A LAS 10H54.**

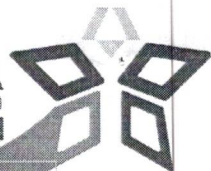
Por medio de la plataforma virtual Google Meet y en las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón, a los ocho días del mes de enero el dos mil veinte y seis; se lleva a cabo de manera Virtual – Presencial la **sesión ordinaria No. 001-2026** de Concejo Cantonal Municipal presidido por Chila Moran Julio Ramon, en su calidad de Vice Alcalde. Esto según oficio No. GADMSJY-A-001-2026-O, con fecha 06 de Enero del 2026, contando con la presencia de los señores ediles: Srta. Carrillo Quinto Nahelly, (*Presente a Través de la aplicación Google Meet*), Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (*presente*); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (*presente*); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (*Presente a Través de la aplicación Google Meet*); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (*Presente*); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (*Presente a Través de la aplicación Google Meet*). Seguidamente se da a conocer al señor vicealcalde quien actúa como Alcalde subrogante, que se encuentran presente seis concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las **10H54** y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria, para la aprobación del orden del día en la presente sesión, mismo que dice siguiente:

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión ordinaria No. 050-2025-S. O, con fecha jueves 26 de diciembre del 2025.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Ratificación de la Resolución **NO. PCG-CGAF-2025-00432-R.** esto sobre recibir el bien inmueble de 3.908.54 m2, a favor del GAD municipal de San Jacinto de Yaguachi, identificado con la clave catastral no. 09205311001831, (CANCHA PLAYONES / LOTE B), ubicado en el Recinto Playones, parroquia Pedro J. Montero, Cantón San Jacinto de Yaguachi.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los siguientes beneficiarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	SECTOR
JOSE DANIEL CEDEÑO ZAMBRANO	09-20-50-1-2-024-029	LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
PINCAY JIMENEZ MERIDA SILVIA	09-20-50-1-2-049-008	LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
CARLOS ALBERTO ORRALA ESPINOZA	09-20-50-1-2-014-021	LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
YULLY VIVIANA HERNANDEZ VILLACIS	09-20-50-1-2-023-014	LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
VICENTA ALEXANDRA SOLORZANO MANTUANO	09-20-50-3-1-004-012	TRES POSTES - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO



ANGELA INOCENTA LUNA VALLES Y ROMULO PRIMITIVO HERRERA ARISTEGA	09-20-50-3-1-005-005	TRES POSTES - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
JACINTO JAVIER ROMERO CONTRERAS	09-20-50-1-1-035-011	PEDRO J MONTERO - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
CARMEN ESTHER MORAN ICAZA	09-20-50-1-1-050-007	PEDRO J MONTERO - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO

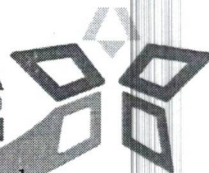
**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Otorgar permiso con cargo a vacaciones, desde el día Viernes 09 de enero 2026 hasta el domingo 08 de febrero del 2026 al **Ab. ROMERO CABRERA CRISTOBAL ALBERTO CONCEJAL**, asumiendo en funciones concejala suplente **Sra. Heidy Yuliana Zambrano Villaprado**, durante los días antes señalados.

Terminada la lectura de la convocatoria, interviene el alcalde subrogante **quien manifiesta.** - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria y el orden del día, para la aprobación. **El concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa.** - Muy buenos días, señor vicealcalde, compañeros concejales, en esta sesión ordinaria del jueves 08 de enero del 2026, de manera presencial y virtual, por lo que elevo a moción para que se apruebe el tratamiento de sus cuatro puntos del orden del día, propuesto. Buenos días. **El concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, expresa:** Renovado el saludo, compañeros concejales funcionarios municipales, respaldo la moción presentada por el concejal Cristian Franco Rizzo. **Intervención del alcalde subrogante,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, debidamente respaldada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, por favor tome votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señor vicealcalde, se procede a tomar la votación respectiva: Srta. Carrillo Quinto Nallely Anahi. **(A favor);** Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor);** Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor);** Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda **(A favor);** Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor);** Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth **(A favor);** Alcalde subrogante, Chila Moran Julio Ramon, **(A favor).** **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, la convocatoria con el orden del día. **Interviene el alcalde y** dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión ordinaria No. 050-2025-S. O, con fecha jueves 26 de diciembre del 2025.-

**Secretario General.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que vía correo electrónico y vía WhatsApp, se entregó el contenido del acta Sesión Ordinaria No. 050-2025-S.O. con fecha viernes 26 de diciembre del 2025, para su análisis y consideración, sin que hasta la presente fechas se hayan presentado correcciones u observaciones al contenido del acta. **Intervención del alcalde subrogante,** A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden

Yaguachi Somos Todos!



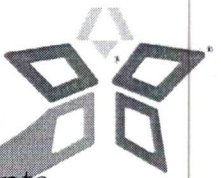
del día, que es el acta de Sesión Ordinaria No. 050-2025-S.O. con fecha jueves 26 de diciembre del 2025. **La concejal Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, Quien expresa:** Buenos días con todos los presentes. Una vez que nos ha llegado toda la información vía correo y WhatsApp, al no haber observaciones algunas, elevo a moción para que se pruebe el primer punto del orden del día del acta de sesión ordinaria con fecha de jueves 26 de diciembre del 2025. **La concejal Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabet, Quien expresa:** Muy buenos días con todos los presentes apoyo la moción del primer punto del orden del día al no encontrarse en ninguna observación. **Interviene el alcalde subrogante,** señor secretario hay una moción presentada por **la concejal Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda** debidamente respaldada por **Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth.** Proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señor vicealcalde se procede a tomar la votación respectiva: Sr. Carrillo Quinto Nallely Anahi (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**); alcalde Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**). **Interviene el vicealcalde** y dispone al señor secretario dar lectura al segundo punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 050-2025-S. O, CON FECHA JUEVES 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Ratificación de la Resolución NO. PCG-CGAF-2025-00432-R. esto sobre recibir el bien inmueble de 3.908.54 m2, a favor del GAD municipal de San Jacinto de Yaguachi, identificado con la clave catastral no. 09205311001831, (CANCHA PLAYONES / LOTE B), ubicado en el Recinto Playones, parroquia Pedro J. Montero, Cantón San Jacinto de Yaguachi.**

**Secretario General.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del Concejo que, por el despacho de Secretaría General, mediante correo institucional, recibimos el oficio en mención que nos hace llegar a la Prefectura del Guayas. Oficio en que nos notifican la resolución del Consejo Provincial del Guayas, haciéndonos conocer qué esta entidad ha resuelto donarnos, un terreno a favor del GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi, donde existe al día de hoy, la Cancha de Playones. Pero requiere, previo a elaborar la escritura pública de donación respectiva, que se ratifique la resolución de donación o se autorice a recibir este bien inmueble a favor del GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi.

**Interversión de la procuradora sindica Ab. Patsy Tabares Salazar.**- sí, efectivamente, en el punto del orden del día, es sobre el conocimiento de la resolución, y con el fin de completar el proceso de la donación, es necesario que este Concejo Municipal conozca y acepte la donación como tal, para que se pueda continuar con el proceso que ha iniciado en la Prefectura, y podamos tener de manera legal, la donación de la cancha

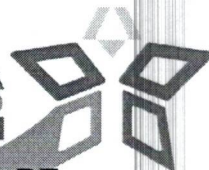
Yaguachi Somos Todos!



en el sector de los playones, debidamente descrita, en el segundo punto del orden del día. No hay inconveniente alguno, ya que el concejo es el que recibe las donaciones o el que aprueba dar en donación. Si es procedente, señores concejales, señores alcalde subrogante. **Interviene el señor alcalde subrogante y expresa.** - A consideración de ustedes, compañeros, este segundo punto orden del día. **Interviene Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto.** - **Quien expresa:** Ratificado el saludo para todos los compañeros concejales, es un tema muy importante cada día. El derecho es tan amplio, que cada día aprendemos, todos aprendemos, y siempre la Municipalidad de Yaguachi ha hecho donaciones a otras instituciones, ha hecho donaciones al Consejo Provincial, al Ministerio de Educación, pero ahora es todo lo contrario, en vista de que en los documentos aparece que es propietaria de este predio, donde está la cancha de Playones, y está a nombre del Gobierno Provincial del Guayas, y para que pueda ser intervenido por el concejo Cantonal en las obras necesarias, es, y valga la redundancia útil y necesaria, tener este conocimiento de qué ha resuelto el Gobierno Provincial, aceptar esa donación. Entonces, están claras las cosas, están en la documentación, se ratifica el criterio jurídico, por lo tanto, con esta explicación recibida, sugiero, salvo el mejor criterio del Concejo, que se apruebe este segundo punto del orden del día, que es un conocimiento de la resolución y aceptación de parte del Concejo Cantonal de Yaguachi sobre la donación que realiza el Gobierno Provincial del Guayas. **Interviene el Ing. Toapanta Guamán José Luis.** - **Quien expresa:** En efecto, este predio lo conocimos el año pasado, compañeros, sobre la cancha del terreno donde está la escuela 25 de julio, y la cancha que también se encuentra adyacente. En todo caso, si la Prefectura obviamente tiene a bien donarnos esta parte del terreno, pues, obviamente que podemos aceptarla. En consecuencia, respaldo la moción presentada por el Compañero Cristóbal Romero. **Intervención del Alcalde Subrogante,** Señor secretario, hay una moción presentada por **Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto,** debidamente respaldada por **el Ing. Toapanta Guamán José Luis.** Por favor, tome votación. **Secretario General.** - Sr. Carrillo Quinto Nallely Anahi (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**); alcalde Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**). **Secretario General.** - Señor alcalde, señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, el segundo punto del orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE ACEPTAR EL BIEN INMUEBLE DE 3.908.54 M2, A FAVOR DEL GAD MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09205311001831, (CANCHA PLAYONES / LOTE B), UBICADO EN EL RECINTO PLAYONES,**

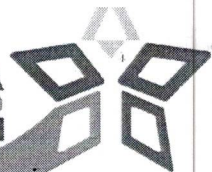
Yaguachi Somos Todos!



**PARROQUIA PEDRO J. MONTERO, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los siguientes beneficiarios:

1. **JOSE DANIEL CEDEÑO ZAMBRANO**, POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-024-029
2. **PINCAY JIMENEZ MERIDA SILVIA**, POSESIONARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-049-008.
3. **CARLOS ALBERTO ORRALA ESPINOZA**, POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-014-021.
4. **YULLY VIVIANA HERNANDEZ VILLACIS**, POSESIONARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-023-014
5. **VICENTA ALEXANDRA SOLORZANO MANTUANO**, POSESIONARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN TRES POSTES - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-3-1-004-012.
6. **ANGELA INOCENTA LUNA VALLES Y ROMULO PRIMITIVO HERRERA ARISTEGA**, POSESIONARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "TRES POSTES" - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE 09-20-50-3-1-005-005
7. **JACINTO JAVIER ROMERO CONTRERAS**, POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN PEDRO J MONTERO - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-1-035-011.
8. **CARMEN ESTHER MORAN ICAZA**, POSESIONARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN PEDRO J MONTERO - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-1-050-007.



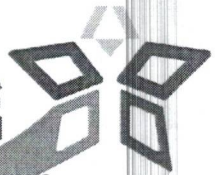
**Secretario General.** – Llevo a conocimiento a los integrantes del Concejo que para la presente sesión existe ocho expedientes, que solicita la autorización respectiva a fin de proceder con regularización de terrenos. En este sentido consta memorándum No. - GADMSJY-AJ-2025-506-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta procuraduría sindical determina que el **Sr. JOSE DANIEL CEDEÑO ZAMBRANO**, con cédula de ciudadanía N.º **080381714-7** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr. **JOSE DANIEL CEDEÑO ZAMBRANO**, con cédula de ciudadanía N.º **080381714-7**, del lote ubicado en la MANZANA: 024 LOTE: 029, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-024-029; con un **ÁREA TOTAL** de **203,00 M<sup>2</sup>**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones, conforme a levantamiento:

<b>NORTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 10.00 m.
<b>SUR:</b>	LOTE N.º 039	Con: 10.00 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N.º 030	Con: 20.30 m.
<b>OESTE:</b>	LOTE N.º 008	Con: 20.32 m.

**ÁREA TOTAL DEL TERRENO:** 203.00 metros cuadrados. De conformidad al *Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No. 09-20-50-1-2-024-029.

Consta también memorándum No. - GADMSJY-AJ-2025-507-M, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. MERIDA SILVIA PINCAY JIMENEZ**, con cédula

Yaguachi Somos Todos!

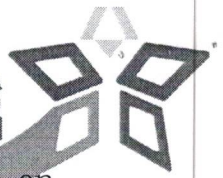


de ciudadanía N.º 0915293435, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de **MERIDA SILVIA PINCAY JIMENEZ** con cédula de ciudadanía N.º 0915293435, del lote ubicado en la MANZANA: 049 LOTE: 008, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-049-008; con un **ÁREA TOTAL** de **171,88 M<sup>2</sup>**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones, conforme a levantamiento:

<b>NORTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 9.75 m.
<b>SUR:</b>	LOTE N° 011	Con: 8.20 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N.º 009	Con: 21.69 m.
<b>OESTE:</b>	LOTE N° 007	Con: 18.12 m.

**ÁREA TOTAL DEL TERRENO:** 171.88 metros cuadrados. De conformidad al *Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No. **09-20-50-1-2-049-008**.

Consta también memorándum No. - GADMSJY-AJ-2025-509-M mismo que expresa, entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que **CARLOS ALBERTO ORRALA ESPINOZA**, con cédula de ciudadanía N.º 092996966-5 ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE**



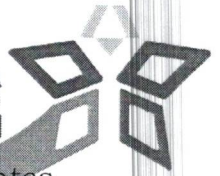
**YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de **CARLOS ALBERTO ORRALA ESPINOZA**, del lote ubicado en la MANZANA: 014 LOTE: 021, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-014-021; con un **ÁREA TOTAL** de **207,44 M<sup>2</sup>**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

<b>NORTE:</b>	LOTE N° 006 y 025	Con: 10.00 m.
<b>SUR:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 9.70 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N° 020	Con: 21.55 m.
<b>OESTE:</b>	LOTE N° 028	Con: 20.62 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No. **09-20-50-1-2-014-021**.

Consta también memorándum No. - GADMSJY-AJ-2025-510-M mismo que expresa, entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que **YULLY VIVIANA HERNANDEZ VILLACIS** con cédula de ciudadanía N.º **094184212-2** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. YULLY VIVIANA HERNANDEZ VILLACIS** con cédula de ciudadanía N.º **094184212-2**, del lote ubicado en la MANZANA: 023 LOTE: 014, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-023-014; con un **ÁREA TOTAL** de **208,28 M<sup>2</sup>**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de

*Yaguachi Somos Todos!*



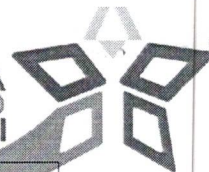
Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

<b>NORTE:</b>	LOTE N° 005 - LOTE N° 017	Con: 9.95 m.
<b>SUR:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 10.20 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N° 013	Con: 20.86 m.
<b>OESTE:</b>	LOTE N° 015	Con: 20.53 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No. 09-20-50-1-2-023-014.

Consta también memorando No. - GADMSJY-AJ-2025-511-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que **VICENTA ALEXANDRA SOLORZANO MANTUANO**, con cédula de Identidad No. 1205135674, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de **VICENTA ALEXANDRA SOLORZANO MANTUANO**, con cédula de Identidad No. 1205135674, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral **09-20-50-3-1-004-012** mismo que se identifica como **Lote: 012, Manzana: 004**, Ubicado en el sector "**Tres Postes**", de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 200,00 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras, conforme a levantamiento:

Yaguachi Somos Todos!

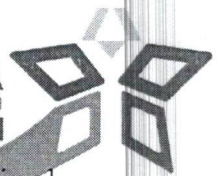


NORTE:	LOTE N° 007	Con: 10,00 m.
SUR:	CALLE PUBLICA	Con: 10,00 m.
ESTE:	LOTE N° 011	Con: 20,00 m.
OESTE:	LOTE N° 013	Con: 20,00 m.

Conforme lo establece la “**ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA...**”, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No. 09-20-50-3-1-004-012.

Consta también memorando No. GADMSJY-AJ-2025-512-M, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que **ANGELA INOCENTA LUNA VALLES**, con cédula de Identidad N°. 1201486386 y del **Sr. ROMULO PRIMITIVO HERRERA ARISTEGA** con cédula de Identidad N°. 0904725017, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de **ANGELA INOCENTA LUNA VALLES**, con cédula de Identidad N°. 1201486386 y **ROMULO PRIMITIVO HERRERA**

*Yaguachi Somos Todos!*



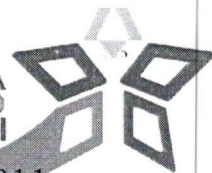
**ARISTEGA** con cédula de Identidad N°. 0904725017, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-3-005-005** mismo que se identifica como **Lote: 005, Manzana: 005**, Ubicado en el sector **"Tres Postes"**, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 270.34 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras, conforme a levantamiento:

NORTE:	LOTE N° 004	Con: 27,45 m.
SUR:	LOTE N° 006	Con: 27,17 m.
ESTE:	AVENIDA ALFREDO BAQUERIZO MORENO.	Con: 9,65 m.
OESTE:	LOTE N° 012	Con: 10,30 m.

Conforme lo establece la **"ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA..."**, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No. 09-20-50-3-1-005-005.

Consta también memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-513-M mismo que expresa, entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que **JACINTO JAVIER ROMERO CONTRERAS**, con cédula de ciudadana N.º **091950922-4** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de **JACINTO JAVIER ROMERO CONTRERAS** con cédula de ciudadana N.º **091950922-4**, del lote ubicado en la MANZANA:

*Yaguachi Somos Todos!*



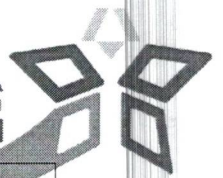
035 LOTE: 011, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-1-035-011; con un **ÁREA TOTAL** de **172,42 M<sup>2</sup>**, ubicado en **“PEDRO J MONTERO”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

<b>NORTE:</b>	LOTE N° 010	Con: 18.90 m
<b>SUR:</b>	LOTE N° 012	Con: 19.10 m.
<b>ESTE:</b>	CALLE 25 DE AGOSTO	Con: 9.10 m.
<b>OESTE:</b>	LOTE N° 037 Y 038	Con: 9.10 m.

De conformidad al *Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, No. GADMSJY.132-2022, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, ACTA No. 036-2022-S. O, A RAZON DE **USD 1,00 (UN DÓLAR AMERICANO EL VALOR DEL METRO CUADRADO)**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No. 09-20-50-1-1-035-011.

Consta también memorándum No. - GADMSJY-AJ-2025-514-M, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que **CARMEN ESTHER MORAN ICAZA** con cédula de ciudadanía N.º **120229510-9** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. CARMEN ESTHER MORAN ICAZA** con cédula de ciudadanía N.º **120229510-9**, del lote ubicado en la MANZANA: 050 LOTE: 007, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-1-050-007; con un **ÁREA TOTAL** de **114,78 M<sup>2</sup>**, ubicado en el sector **“PEDRO J MONTERO”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

<b>NORTE:</b>	CALLE JUJAN	Con: 9.17 m.
<b>SUR:</b>	LOTE N.º 013	Con: 4.12 m.

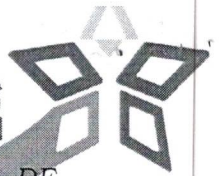


<b>ESTE:</b>	LOTE N.º 008	Con: 16.80 m.
<b>OESTE:</b>	LOTE N.º 006	Con: 18.86 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, No. GADMSJY.132-2022, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, ACTA No. 036-2022-S. O, A RAZON DE **USD. 1,00 (UN DÓLAR AMERICANO EL VALOR DEL METRO CUADRADO)**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No. 09-20-50-1-1-050-007.

**Interviene del alcalde subrogante**, A consideración de ustedes señores concejales, el tercer punto del orden del día. **Interviene el concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto**. - **Quien expresa:** Como integrante del concejo cantonal, pues nos regocijamos, contentos de saber que a pesar de que ha variado el año, y estamos en un nuevo año, lo que no ha variado, lo que no se ha paralizado la regularización de los predios de todo el cantón Yaguachi, es cierto, de la administración de la alcaldesa Viviana Olivares, y que el concejo cantonal viene aprobando cada sesión ordinaria, hay temas de regularización. En este caso, este grupo de ciudadanos, 9 ciudadanos que, una vez cumplido con los trámites correspondientes, tal como consta en el proceso, reúnen los requisitos y es justo y necesario que el concejo cantonal apruebe este tercer punto del orden del día, para beneficiar a estos ciudadanos que van a tener un mejor futuro teniendo la propiedad de sus predios a sus nombres, a consideración de ustedes. **Interviene la concejal Sra. Carrillo Quinto Nallely Anahi**. - **Quien expresa:** respaldo la moción presentada por el abogado Cristóbal Romero para que sea aprobado el tercer punto del orden del día. **Secretario General**. - Sra. Carrillo Quinto Nallely Anahi (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); **Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto**, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda (**A favor**); **Ing. Toapanta Guamán José Luis**, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**); alcalde subrogante Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**). **Secretario General**. - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, tercer punto orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA REGULARIZACIÓN DE TERRENO (COMPRVENTA), SOLICITADO POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:**



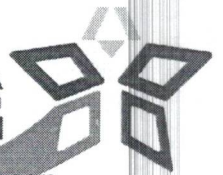
1. **JOSE DANIEL CEDEÑO ZAMBRANO**, POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE 09-20-50-1-2-024-029
2. **PINCAY JIMENEZ MERIDA SILVIA**, POSESIONARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE 09-20-50-1-2-049-008
3. **CARLOS ALBERTO ORRALA ESPINOZA**, POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE 09-20-50-1-2-014-021
4. **YULLY VIVIANA HERNANDEZ VILLACIS**, POSESIONARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE 09-20-50-1-2-023-014
5. **VICENTA ALEXANDRA SOLORZANO MANTUANO**, POSESIONARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN TRES POSTES - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE 09-20-50-3-1-004-012
6. **ANGELA INOCENTA LUNA VALLES Y ROMULO PRIMITIVO HERRERA ARISTEGA**, POSESIONARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN TRES POSTES - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE 09-20-50-3-1-005-005
7. **JACINTO JAVIER ROMERO CONTRERAS**, POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN PEDRO J MONTERO – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE 09-20-50-1-1-035-011
8. **CARMEN ESTHER MORAN ICAZA**, POSESIONARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN PEDRO J MONTERO – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE 09-20-50-1-1-050-007.

**LOS LOTES REGULARIZADOS QUEDAN CONSTITUIDOS EN PATRIMONIO FAMILIAR Y NO PODRÁN SER ENAJENADOS DURANTE UN PLAZO DE DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN; LUEGO DE LO CUAL QUEDARÁ EN LIBERTAD DE ENAJENARSE, SIEMPRE Y CUANDO NO TENGA VALORES DE PAGO PENDIENTES CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** – Otorgar permiso con cargo a vacaciones, desde el día Viernes 09 de enero 2026 hasta el domingo 08 de febrero del 2026 al **Ab. ROMERO CABRERA CRISTOBAL ALBERTO CONCEJAL**, asumiendo en funciones concejala suplente **Sra. Heidyl Yuliana Zambrano Villaprado**, durante los días antes señalados.

**Secretario General.** - En este sentido, llevo a vuestro conocimiento de los integrantes del concejo que por el despacho de secretaría se recibió la comunicación suscrita por el concejal Cristóbal Romero, mismo que

*Yaguachi Somos Todos!*

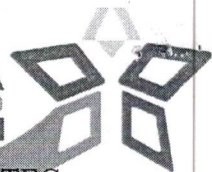


expresa, entre otras cosas, los siguientes. *Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarla cordialmente, a la vez hacer propicia la oportunidad para desearle éxitos en sus funciones, la presente tiene como finalidad solicitarle a usted y por su digno intermedio al Concejo Municipal de San Jacinto de Yaguachi, se me conceda mis vacaciones a las cuales tengo derecho, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público que manifiesta: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días.", desde el 9 de enero al 8 de febrero de 2026. En este mismo contexto, solicito se notifique a la concejala suplente, **Heidy Yuliana Zambrano Villaprado**, tal como lo dispone el ordenamiento jurídico vigente, para que actúe en mi ausencia. Le antelo mis agradecimientos, por la atención que se le dé al presente documento. Recibido el cinco de enero de 2026 a las 16h26.*

**Interviene del vice alcalde,** A consideración de ustedes señores concejales, el cuarto punto del orden del día. **Interviene el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino. - Quien expresa:** Bueno, en este cuarto punto, donde el compañero Cristóbal Romero Cabrera, pide permiso con cargo de vacaciones, desde el 9 de enero hasta el 8 de febrero del 2026, desde allá desearle éxitos, salud al abogado y que vaya a pasar un mes con su familia, escúchese bien abogado, con su familia a gozar de estas vacaciones. Elevo moción para que se apruebe el cuarto punto del orden del día. **Interviene de la concejal Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth - Quien expresa:** Apoyo la moción sobre las vacaciones del concejal, abogado Cristóbal Romero. **Intervención del alcalde subrogante,** Señor secretario, hay una moción presentada por el **Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino**, debidamente respaldada por la **Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth**. Por favor, tome votación. **Secretario General.** – Sra. Carrillo Quinto Nallely Anahi (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**); Vice alcalde Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**). **Secretario General.** - Señor vicealcalde, señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, cuarto punto orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE OTORGAR PERMISO CON CARGO A VACACIONES, AL CONCEJAL ROMERO CABRERA CRISTOBAL ALBERTO, DESDE EL VIERNES 09 DE ENERO 2026 HASTA EL DOMINGO 08 DE FEBRERO DEL 2026, ESTO PARA CUMPLIR VARIOS ASUNTOS DE CARÁCTER PERSONAL, ASUMA FUNCIONES LA CONCEJAL SUPLENTE**

Yaguachi Somos Todos!



**HEIDY YULIANA ZAMBRANO VILLAPRADO, DURANTE LOS DÍAS ANTES SEÑALADOS.**

**Interviene del alcalde subrogante.** - Señor secretario, habiendo agotado los cuatro puntos del orden del día, siendo las 11h14 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias compañeros por su presencia y predisposición.

**Sr. Julio Ramón Chila Moran.**

**ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI**

**Abg. Manuel Decker Gómez**

**SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI**